

10 MAR



73534

P A T E N T E
D E
I N V E N C I O N

173534

por "UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS",
a favor de Don José Junyent Martí, de nacionalidad española,
residente en Barcelona.

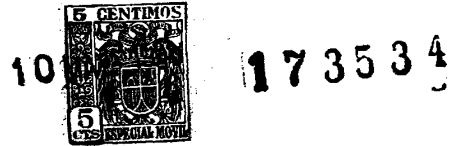
- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención tiene por objeto un procedimiento para la fabricación de cepillos.

La invención se caracteriza porque los cepillos fabricados según las operaciones que se describen en el curso de esta memoria, tienen la particularidad de ser logrados mediante el empleo de una serie de púas rígidas, construídas con materiales no metálicos, tales como bakelita, resinas termoendurentes, celuloide, madera, asta o materias similares, las cuales se trabajan para formar unas púas, cuya sección puede ser ovalada, redonda, romboidal u otra que sea adecuada para el fin que se persigue. Estas púas presentan por un extremo una punta sensiblemente redondeada, y, por la parte opuesta, un talón o cabeza ensanchada, que sirve para su fijación al medio elástico de suspensión.

15. Las mencionadas púas, reunidas en una matriz apropiada,



sufren el efecto de fijación en una masa de caucho bruto, el cual se vulcaniza en el molde de manera que las cabezas de las púas resulten totalmente embebidas en la masa de caucho vulcanizado.

5. La masa vulcanizada obtenida, en lugar de ser una placa continua, puede tener ondulaciones o dibujos salientes, de manera que a cada saliente corresponda el pie de la púa respectiva, con lo cual cada púa se moverá fácilmente, dando así más flexibilidad al conjunto, el cual, apesar de ser formado por elementos rígidos, se comporta como si se tratase de cerdas o pelos flexibles.
- 10.

Otro medio de lograr el montaje flexible de estas púas rígidas consiste en montar, independientemente, cada una de las púas en un elemento, prismático o de otra forma, de caucho macizo vulcanizado según se ha explicado, ocupando la púa una posición extrema del mismo, en sentido axial. Todos los prismas de caucho reunidos adecuadamente en un marco, formarán el cepillo de púas rígidas dotadas de flexibilidad.

15.

Estos cepillos se pueden utilizar para el peinado, como elemento de tocador, o bien aplicarlo al peinado de pieles o de animales y, en general, para usos industriales similares, ya que la duración y eficacia, compatibles con una buena presentación y limpieza, aventajan a los cepillos ordinarios de cerdas o fibras.

20.

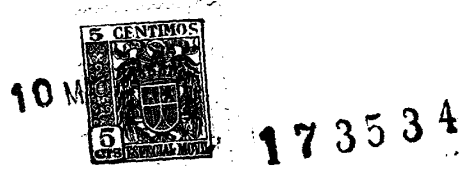
25.

Para facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos, en la cual se ha representado un caso de ejecución, que se cita solamente a título de ejemplo.

En el dibujo:

30.

la figura 1ª manifiesta, aisladamente, una de las



púas constituyentes del cepillo,

la figura 2ª indica la colocación de estas púas en una matriz, en forma esquemática,

la figura 3ª representa el molde en disposición de vulcanizar,

5.

la figura 4ª es un detalle del resultado de la vulcanización con la consiguiente fijación de las púas, y

la figura 5ª, en (I), indica una variante de realización del vulcanizado independiente, y en (II) una realización similar con pestaña.

10.

Consiste la invención en construir unas púas -1- de material no metálico, mediante el trabajo mecánico o manual adecuado, formando la púa, en uno de sus extremos, la punta -2- y en el opuesto, el talón o cabeza -3-.

15.

El conjunto de púas -1- se coloca en la matriz -4-, la cual tiene sobrepuesta la placa -5- dotada de orificios exactos a las dimensiones de la sección recta de cada púa; las puntas quedan preferiblemente en los huecos de otra placa inferior -6-.

20.

En esta posición, suficientemente estabilizada, se coloca el caucho crudo -7- que seguidamente se vulcaniza y somete a presión en prensa adecuada. Cuando se ha terminado la vulcanización, que se efectúa a temperatura que no llegue a alterar la forma y constitución de las púas, quedan éstas retenidas en la masa de caucho vulcanizado -7-, de tal manera,

25.

que sus talones o cabezas no se ven desde el exterior por ninguna de las dos caras de la placa que forma el caucho vulcanizado (figura 4ª).

30.

La placa de caucho vulcanizado se recorta y adhiere por cualquier medio a la pala del cepillo, y cuando se trata



10 MAR

173534

de cepillos industriales, planos o cilíndricos, la referida adherencia se efectúa sobre la totalidad o parte de la superficie o cuerpo mencionado.

5. La variante que se indica en la figura 5ª (I), es el resultado de vulcanizar en cada cabeza -3- de púa, un cuerpo prismático o de otra forma -8-, el cual queda en prolongación de la púa. Todos los cuerpos -8- apretados en un recuadro o en alojamientos especiales de la pala o cuerpo del cepillo, proporcionan un efecto análogo al anteriormente citado. En este caso de vulcanizado aislado, las púas pueden también ser metálicas. Como variante se indica en (II) este cuerpo con pestaña -8bis- para fijación.

10. La placa -7- de caucho vulcanizado, con las púas fijas, puede ser forrada con tejido por la parte interior, y además, este tejido puede volverse sobre sus cantos. Igualmente puede ser intercalada en la masa de caucho crudo alguna tela, que alrededor queda saliente y vuelta sobre el canto. La finalidad de esta recubrición del canto es la de permitir un pegado fácil al alojamiento que para su encaje tiene en la pala o cuerpo del cepillo. El mismo efecto se puede hacer con un cosido en todo el contorno con hilo más o menos grueso, que forma con su presencia cierta rugosidad.

15. Las dimensiones de las púas dependerán de la aplicación a que se destine el cepillo confeccionado con ellas. Así, pues, serán delgadas para los cepillos de tocador, por ejemplo, de 5 décimas de m/m. de grueso por unos 10 a 30 m/m. de longitud. Si se trata de cepillos para trabajos fuertes, podrán ser de 5 m/m. de grueso y longitud apropiada, o en dimensiones intermedias o más apropiadas. La fijación al cuerpo plano o no del cilindro, es efectuada en forma potes-

30.



10

173534

tativa.

El cepillo, dotado de pala y mango o simplemente de pala, o bien cilíndrico o de otra forma, puede ser de cualquier material y llevar o no dispositivos mecánicos de armado y desarmado a los fines de conservación, recambio y limpieza del mismo.

5.

El invento, dentro de su esencialidad, puede ser llevado a la práctica en otras variaciones, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, ser realizado en cualquier clase de máquinas y aparatos, con los materiales más adecuados: por entrar todo ello dentro del espíritu de las reivindicaciones.

10.

N O T A

Hecha la descripción del presente invento, se declaran como nuevas y de propia invención, las siguientes reivindicaciones:

15.

1ª.- Un nuevo procedimiento para la fabricación de cepillos, caracterizado esencialmente por el hecho de que las púas de los referidos cepillos, se construyen por procedimiento manual o mecánico, a partir de materiales no metálicos, tales como la bakelita, resinas plásticas u otras, madera, celuloide, asta y similares, dejando a cada púa una punta sin borde vivo, y un remate, talón o cabeza ensanchado, por el cual se fija a un elemento de caucho vulcanizado sobre dicha cabeza, a fin de que este remate dé a la púa el juego elástico adecuado.

20.

25.



10 MAR

173534

5. 2ª.- Un nuevo procedimiento según la anterior reivindicación, en el cual el molde adecuado, con matrices de posición, se disponen las púas con la punta hacia abajo, colocando sobre la parte de sus cabezas el caucho bruto, que seguidamente se vulcaniza a la prensa mediante calor, de forma que todas las cabezas queden embebidas en la masa de caucho vulcanizada, que forma una presa continua.
10. 3ª.- Un nuevo procedimiento según las reivindicaciones anteriores, en el cual la masa de caucho vulcanizada puede ser, según la reivindicación 2ª, para soportar varias series de púas o bien constituido por elementos aislados en forma de cuerpos cilíndricos, prismáticos o similares, en posición axial respecto a la púa, sobre la cual se efectúa independientemente la vulcanización respectiva, pudiéndose
15. dar a estos cuerpos formas variadas, con resaltes o medios de fijación adecuados, no existiendo inconveniente en el empleo, en este caso, de púas metálicas apropiadas.
20. 4ª.- Un nuevo procedimiento según la reivindicación 3ª, en el cual la pieza continua de caucho, puede estar formada por una sucesión de relieves o dibujos, en cada uno de los cuales tiene su asiento la cabeza de la púa.
25. 5ª.- Un nuevo procedimiento según las reivindicaciones que preceden, en el cual al hacer el vulcanizado, pueden colocarse en la masa de caucho o al exterior, telas adecuadas, las cuales se rebordean por todo el canto de la plancha resultante, pudiendo estos cantos ser formados también por cosido de hilo, rebordeándose en ambos casos, con uno u otro procedimiento, todo el contorno de la plancha, a fin de proporcionarle rugosidad para su mejor adherencia.
30. 6ª.- Un nuevo procedimiento para la fabricación de

10 MAY



173534

cepillos.

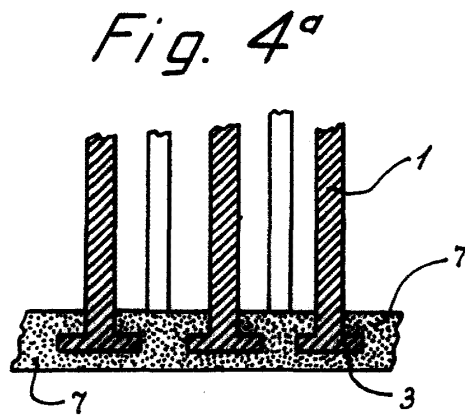
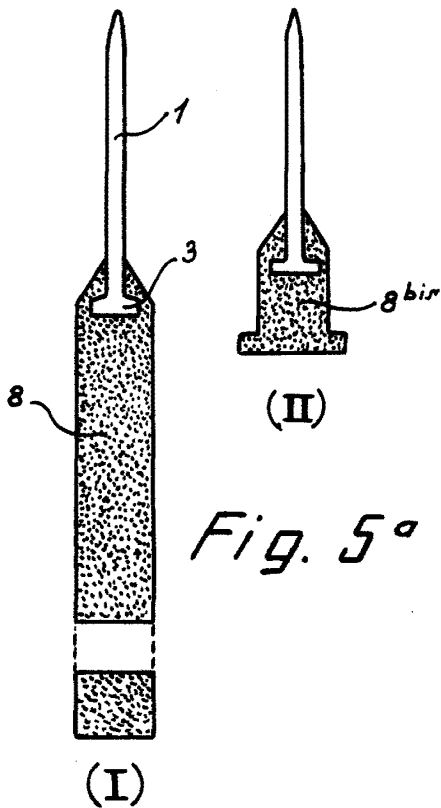
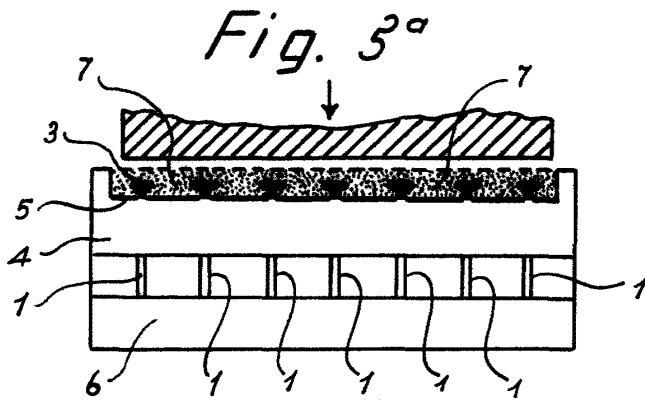
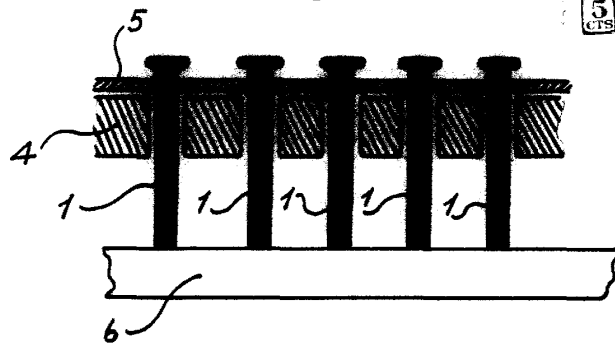
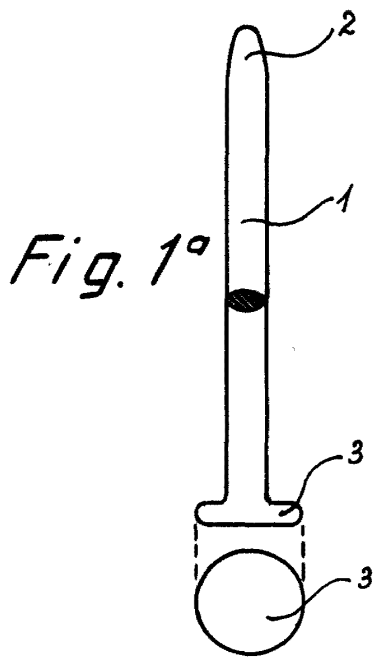
Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de siete hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de una lámina de dibujos.

5.

Madrid, a 9 de mayo de 1946.

JOSE JUNYENT MARTI.

p.a.



Madrid, 9 Mayo 1946

Jaime Iruen

P.P. *[Signature]*